

Actividades sujetas a la ley 7/07 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Son aquellas actividades que pueden constituir una incomodidad por ruidos o vibraciones que produzcan o por los humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que eliminen; asimismo aquellas que puedan dar lugar a desprendimiento o evacuación de productos que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales para la salud humana, las que puedan ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola y aquellas que tengan por objeto fabricar, manipular, expender o almacenar productos susceptibles de originar riesgos graves para las personas o los bienes.

Clases

- Actividades sometidas al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental que se hallan comprendidas en el Anexo primero de la Ley.
- Actividades sometidas al trámite de Informe Ambiental, enumeradas en el Anexo segundo de la Ley.
- Actividades sometidas al trámite de Calificación Ambiental, incluidas en el Anexo tercero de la Ley.

Unidad Administrativa

Urbanismo. Negociado de Actividades

Teléfono: 956.24.10.64/244006/08/09 Fax. 956.24.10.23

Dirección de Correos:

administracion.urbcadiz@telefonica.net

Actividades sujetas a CALIFICACION AMBIENTAL

Procedimiento

- Presentación de Solicitud y Documentación en el Registro General
- Recibido el expediente, los servicios técnicos lo examinarán y solicitarán, en su caso, la aportación de aquellos documentos que resulten necesarios para completar el expediente.
- Información pública 20 días vecinos colindantes y Tablón de Anuncios
- Propuesta de Resolución de Calificación Ambiental

- Presentacion de Certificaciones Tecnicas
- Inspeccion y Comprobacion
- Resolucion puesta en marcha de la actividad
- Otorgamiento de Licencia
- Plazo aproximado de concesion 3 meses

Legislacion aplicable

- Ley 7/07 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (B.O.J.A. 143 del 20/07/07)
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, BOJA nº 24, 6 de febrero de 2012
- Las señaladas en Actividades Inocuas

Actividades sujetas a INFORME AMBIENTAL

Procedimiento

- Presentación de Solicitud y Documentación en el Registro General
- Recibido el expediente, los servicios técnicos lo examinaran y solicitarabn, en su caso, la aportació de aquellos documentos que resulten necesarios para completar el expediente.
- Informacion Publica 20 días vecinos colindantes, Tablon de Anuncios y publicacion en el B.O.P.
- Remision del expediente a la Comision Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente
- Informe Ambiental
- Propuesta de Instalacion
- Presentacion de Certificaciones Técnicas
- Inspección y Comprobación
- Resolución puesta en marcha de la actividad
- Otorgamiento de Licencia

Legislacion aplicable

- Ley 7/07 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (B.O.J.A. 143 del 20/07/07)

- Decreto 153/1.996, de 30 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (B.O.J.A. 69/1.996, de 18 de Junio)
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, BOJA,nº24, de 6 de febrero de 2012